



Guía para respuesta a consultas sobre el subsidio a artistas

¿Quiénes acceden al subsidio?

El beneficio abarca a artistas y técnicos de la cultura nacionales (sonidistas, iluminadores, etc) nacionales. **La identificación de los beneficiarios se realizó a través de distintas instituciones vinculadas a la cultura, que fueron las encargadas de informar el listado de trabajadores y trabajadoras beneficiarios al MTSS.**

Las instituciones referidas son la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA), Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM), la Asociación de Danza del Uruguay (ADDU), el Sindicato de Músicos y Anexos (Agremyarte) y la Sociedad Uruguaya de Artistas e Intérpretes (SUDEI).

Para recibir el subsidio, no se deberá estar percibiendo ningún otro ingreso. Los listados enviados por las instituciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), serán cruzados con datos de Banco de Previsión Social (BPS), para asegurar que efectivamente las personas no cuenten con actividad o reciban otro subsidio.

Los criterios fueron establecidos por las instituciones mencionadas.

¿Cómo se anotan para poder cobrar el subsidio?

La identificación de los beneficiarios se realizó a través de distintas instituciones vinculadas a la cultura.

Las instituciones referidas son el Sociedad Uruguaya de Actores (SUA), Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM), la Asociación de Danza del Uruguay (ADDU), el Sindicato de Músicos y Anexos (Agremyarte) y la Sociedad Uruguaya de Artistas e Intérpretes (SUDEI).

Los criterios fueron establecidos por las instituciones mencionadas.

¿Cuántas veces y cuánto van a cobrar?

El subsidio mensual es de \$6 779 por el término de los meses de junio y julio de 2020.



¿Quiénes NO tienen derecho al subsidio?

Quiénes perciban:

a) jubilación, adelanto prejubilatorio, renta vitalicia previsional, pensión, subsidio o prestación servidas por cualquier institución de derecho privado o público estatal o no estatal.

b) ingresos provenientes de actividades remuneradas al servicio de terceros o por cuenta propia.

No se tomarán en cuenta como ingresos, las asignaciones familiares ni las pensiones alimenticias con destino a menores o incapacidades.

Consultas:

Por consulta sobre las listas de beneficiarios:

Sociedad Uruguaya de Actores (SUA): 2900 4869 - 2901 9412

Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM): 2908 7370 - 2902 9711

Asociación de Danza del Uruguay (ADDU): addudirectiva@gmail.com

Sindicato de Músicos y Anexos (Agremyarte): 2900 2528 - 2901 2263

Sociedad Uruguaya de Artistas e Intérpretes (SUDEI): 2900 2464

Por consultas generales:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS):

0800 7171 o desde un celular con servicio Antel a través del *7171.